REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre quince de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Gloria Patricia Rendón
ACCIONADO	-La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– DIAN
RADICADO	05001 31 05 018 2023 10014 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por la señora GLORIA PATRICIA RENDÓN quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 42.730.432 en calidad de liquidadora de la sociedad Confecciones Falji S.A.S., contra de La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– DIAN y

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por mandato constitucional,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora GLORIA PATRICIA RENDÓN, en calidad de liquidadora de la sociedad Confecciones Falji S.A.S., contra de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

CUARTO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

MCJA